

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2024, el Oficio N° 0038-ME-UGEL.08-C/I.E.P. N° 20954-M.P/N.I recepcionado con fecha 07 de diciembre de 2023, el Informe N° 065-2023-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 15 de diciembre de 2023, el Informe N° 96-2023-GDHPS-MDNI de fecha 15 de diciembre de 2023, el Informe N° 015-2024-OLCPM-MDNI de fecha 09 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-OGAF-MDNI de fecha 09 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 09 de enero de 2024, el Informe N° 024-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 23 de enero de 2024, el Informe N° 036-2024-OGAJ-MDNI de fecha 30 de enero de 2024, el Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación,

Acuerdo de Concejo N° 012-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Cultura, Deporte y Recreación"; asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 8) Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. (...)"

Que, mediante Oficio N° 0038-2023-ME-UGEL.08-C/I.E.P.N° 20954-M.P/N.I. recepcionado con fecha 07 de diciembre de 2023, presentado por la Mag. Shirley V. Quispe Nicolas Directora de la Institución Educativa Publica N° 20954 - Marcalla, mediante el cual solicita la donación del servicio y pagos mensuales del internet satelital para la escuela de Marcalla durante el año escolar 2024;

Que, el Informe N° 065-2023-GDHP-SGPVECD/MDNI de fecha 15 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, sugiere se brinde el servicio de internet a la Institución Educativa Publica N° 20954 - Marcalla; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 96-2023-GDHP-MDNI de fecha 15 de diciembre de 2023, por la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, para su continuar con su trámite;

Que, mediante Informe N° 015-2024-OLCPM-MDNI de fecha 09 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que habiendo realizado la cotización debida, el servicio de internet asciende a S/ 3, 789.00 soles anual; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal mediante Proveído S/N-2024-OGAF-MDNI de fecha 09 de enero de 2024;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la disponibilidad presupuestal correspondiente;

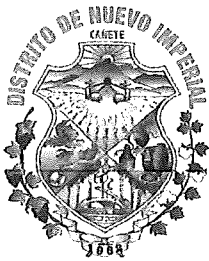
Que, mediante Informe N° 024-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 3, 789.00 (Tres mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles) para el pago de internet satelital para la Institución Educativa Pública N° 20954 - Marcalla; el mismo que es remitido por la Gerencia Municipal mediante Proveído SN-2024-GM-MDNI, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 036-2024-OGAJ-MDNI de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que, es viable se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la donación económica a favor IEP N° 20954 - MARCALLA, ANEXO POCOTO, de acuerdo a lo solicitado (...)"

Que, con Proveído S/N-2024-GM-MDNI de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Municipal deriva el Informe N° 036-2024-OGAJ-MDNI a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad que se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

Acuerdo de Concejo N° 012-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

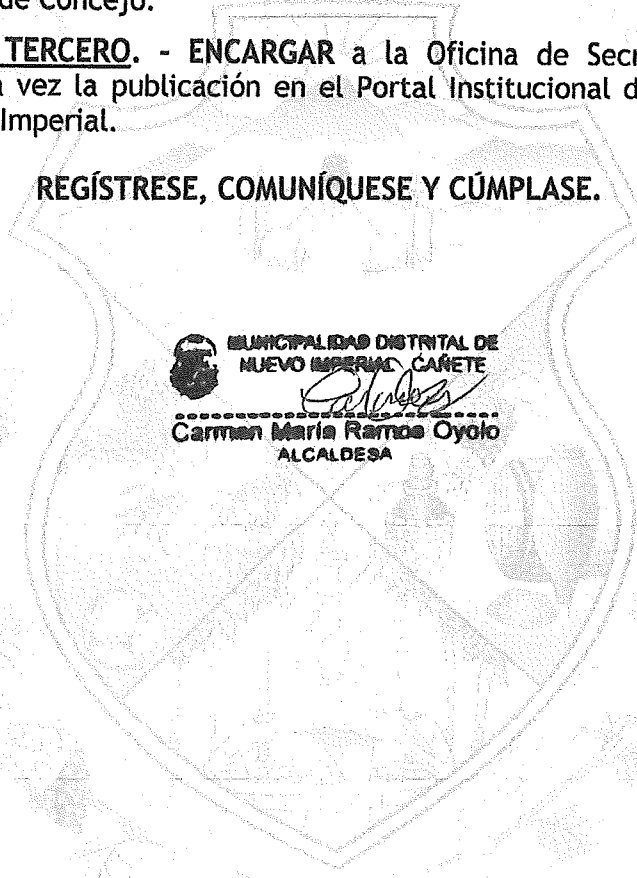
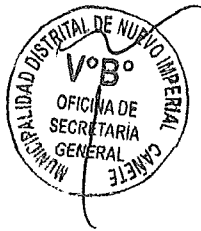
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación y pago del servicio de internet desde el mes de febrero de 2024 hasta el mes de diciembre de 2024, por el importe total de S/ 3, 789.00 (Tres mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), a favor de la I.E.P. N° 20954 - Marcalla - Anexo Pocoto - Nuevo Imperial, en beneficio de la comunidad estudiantil de dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyola
Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA